

Comisión Sectorial de Educación Permanente (CSEP)
Comisión Coordinadora del Interior (CCI)
Llamado conjunto para el primer semestre de 2016

Propuesta de actividades y cursos de Educación Permanente (EP) CSEP – CCI
para EGRESADOS UNIVERSITARIOS Y PERSONAS DE CAPACITACIÓN
SIMILAR RADICADOS EN EL INTERIOR DEL PAÍS

1. Aspectos generales y período del llamado.

Además de los servicios universitarios radicados en Montevideo, en virtud de los nombramientos de las unidades y comisiones de EP efectuadas en los emplazamientos universitarios del interior del país, ha quedado abierta la opción de que los Centros Universitarios del interior y los CENURes, presenten actividades en forma directa en esta convocatoria. Esto implica que las actividades sean aprobadas directamente, por las Comisiones de Educación Permanente y por los Consejos y/o las Directivas de los CENURes o Centros Universitarios respectivos, sin la necesidad de obtener avales explícitos de los servicios de referencia académicos.

Las propuestas de cursos podrán presentarse en dos modalidades:

a) Las originadas por los servicios radicados en Montevideo, podrán presentar sus propuestas ante los responsables de Educación Permanente de cada servicio. Una vez analizados por la unidad o responsable de Educación Permanente del servicio, se pueden presentar dos situaciones. Si la propuesta está dirigida a lugares del interior donde no existan emplazamientos universitarios, únicamente se presentan por parte del servicio de Montevideo. Si, por el contrario, la misma está destinada a localidades del interior donde existan emplazamientos universitarios, los integrantes de la unidad de EP del servicio o sus responsables pondrán al tanto de la iniciativa a las unidades de EP de los Centros donde se propone realizar la actividad. Entre ambas unidades se acordará cual presentará la iniciativa ante la CSEP - CCI (servicio proponente), la que deberá acompañarse del aval institucional de dicho servicio. Una misma iniciativa será tratada por una sola Comisión de EP, ya sea del servicio, del Centro o del CENUR. El otro servicio o emplazamiento participará en carácter de colaborador. De todas maneras, en el caso de definir que el servicio proponente sea de Montevideo, y la actividad se realice en localidades donde existen asentamientos universitarios, la iniciativa deberá contar con el acuerdo de los responsables de EP dicha sede. Más adelante se indicará la forma de proceder al respecto.

El criterio para establecer las localidades donde existen asentamientos universitarios es, en el caso de los CENURes, el de su zona de influencia, incluyendo todos los departamentos de su accionar, en el caso de los Centros Universitarios, el de sus departamentos. Esto implica para el Centro Universitario Regional Litoral Norte los departamentos de Artigas, Salto, Paysandú y Rio Negro, para el Centro Universitario Regional Este los departamentos de Maldonado, Rocha, Treinta y Tres y Lavalleja. Como Centros Universitarios con acción a nivel departamental están el de Tacuarembó y el de Rivera.

b) Los originadas por los Centros Universitarios y CENURes radicados en el interior. Éstos podrán presentar sus propuestas directamente ante los responsables de Educación Permanente de estos centros.

Estas propuestas serán analizadas por la Comisión de Educación Permanente del Centro o CENUR y serán avaladas por la Dirección del o de los mismos, considerando su pertinencia académica al Programa y su pertinencia en territorio. La presentación, en este caso, estará a cargo de la Unidad de EP del Centro o CENUR que planteó la iniciativa.

Cumplidos los pasos a o b, los responsables de las Unidades de Educación Permanente de los servicios proponentes subirán al Espacio de Comunicación Permanente, implementado por la CSEP dentro del EVA, en su espacio de entrega, las iniciativas correspondientes. El archivo de propuestas generará dos planillas, una de información y otra de síntesis y firma. Esta última contendrá los espacios para la firma de los avales correspondientes, debiéndose proceder de la forma que se indica más adelante.

A efectos de completar los trámites en tiempo y forma, **los servicios y emplazamientos universitarios deberán tener en cuenta las fechas de cierre central de la presente convocatoria. Se sugiere establecer, internamente, fechas de cierre anteriores a los vencimientos centrales para la recepción de propuestas.**

El período de recepción y la forma de presentación de las propuestas para el presente llamado conjunto son las siguientes:

Período de recepción: apertura: a partir de la resolución del CDA; cierre: 7 de marzo de 2016 a las 13 hs.

Aspectos generales sobre la forma de presentación de las propuestas: las unidades o responsables de Educación Permanente de los servicios proponentes pondrán a disposición de la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) las iniciativas a través del sistema informatizado titulado “Espacio de Comunicación Permanente” implementado por la CSEP dentro del Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA). Los planillados de actividades propuestas con los avales institucionales correspondientes (firmas requeridas) serán subidos a este espacio del EVA. La forma de proceder se indica en forma detallada más adelante.

2. Descripción y propósito del llamado.

El presente llamado conjunto apoya la propuesta de actividades y cursos presenciales de Educación Permanente dirigidas a egresados universitarios y personas de formación similar, es decir personas que, aunque no tengan título universitario, puedan calificarse, curricularmente, como de formación media a alta. Estos destinatarios deberán estar radicados en el interior del país.

Se pretende generar actividades que fortalezcan los conocimientos profesionales y especializados regionales y locales. Se busca propiciar actividades pertinentes al lugar de radicación. Se valorará la interacción con asociaciones o instituciones locales y la participación como docentes, de referentes locales calificados en las actividades propuestas. Esta participación será complementaria a la de la Universidad en los temas a tratar.

Se podrán presentar temáticas relacionadas entre sí como unidades independientes, con la salvedad de que cada actividad constituya una unidad lógica en si misma, y disponga de la carga horaria mínima establecida en el llamado.

El apoyo presupuestal a otorgar para actividades de la presente convocatoria se entiende como un complemento a la financiación de las actividades y cursos, ya que no pretende cubrir la totalidad de los costos necesarios para la realización de los mismos.

Los servicios, CENURes, o Centros Universitarios podrán complementar el apoyo a otorgar por la CSEP y la CCI con su propio presupuesto o con recursos extrapresupuestales.

Los recursos extrapresupuestales se podrán obtener por medio del cobro de derechos universitarios (Artículo 14 de la Ordenanza de Actividades de EP) y/o a través de convenios o acuerdos de trabajo con otras instituciones.

3. Participación y roles en Educación Permanente de los Centros Universitarios Regionales o de los Centros Universitarios del Interior

Los Centros Universitarios Locales componentes de los CENURes, los propios CENURes y los Centros Universitarios del interior serán considerados, para la presente convocatoria, como referentes institucionales, proponentes, programáticos y logísticos, según se describe a continuación:

a) Deben tener un rol institucional referencial, al constituirse estos emplazamientos en lugares naturales de recepción de demandas específicas y de prospección de demandas no emergentes pero detectables a través de la interacción inter.-institucional, de prospecciones efectuadas en el medio o de realización de estudios con diferentes técnicas aplicables.

b) Deben tener un rol proponente, vinculado a la capacidad o iniciativa del CENUR o Centro Universitario, para satisfacer posibles demandas del medio con recursos docentes propios, o articulando la participación de otros servicios universitarios, o de instituciones externas a la Universidad.

c) Deben tener un rol programático, vinculado a los puntos anteriores, en relación a las posibles políticas por área de conocimiento o de aplicación de políticas institucionales que puedan desarrollarse a partir de las demandas, prospecciones y estudios realizados o de las líneas de trabajo que prioricen los asentamientos universitarios del interior del país. .

d) Deben tener un rol logístico que se presenta antes, durante y después de la implementación de actividades. Antes en tareas que hacen a la confección de la programación preliminar del período, a través de la prospección local de demandas, de la recepción de las mismas, de contactos y articulación con los servicios que puedan satisfacerlas, del diálogo con los docentes para la propuesta de iniciativas, de la detección de posibles instituciones que puedan operar como colaboradores locales, del envío a central del perfil de los cursantes, etc. Durante el período de presentación de iniciativas como mediadores y articuladores entre agrupaciones profesionales y docentes universitarios, con instituciones y agentes sociales para la

obtención de apoyos, etc.

Luego de aprobados los cursos, acordando fechas de realización, reservando locales, obteniendo el equipamiento necesario, implementando la difusión de las actividades, otorgando apoyo general para la ejecución de las mismas. Una vez realizadas las actividades, mediante la recolección, el procesamiento y envío de evaluaciones de cursantes, mediante la organización y envío de evaluaciones de grupos docentes, por el aporte de información sobre actividades realizadas, etc.

4. ¿Qué financian la CSEP y la CCI ?

Los aportes presupuestales de las partidas CSEP-CCI se pueden utilizar para remuneraciones docentes y para gastos que demanden la realización de los cursos de EP..

La obtención de apoyos para las propuestas efectuadas está condicionada al cumplimiento de las condiciones de admisión de solicitudes, como se indica en el ítem correspondiente

5. Destinatarios de las actividades o cursos.

Las actividades o cursos de Educación Permanente apoyadas por el presente llamado podrán estar dirigidas a egresados universitarios radicados en el interior del país. También podrán estar dirigidas a egresados de centros de formación docente, personas con ciclo universitario no completo pero avanzado, egresados de tecnicaturas o ciclos educativos terciarios, u otro tipo de formación cuya calificación curricular pueda ser tipificada como media-alta, igualmente radicados en el interior del país.

Podrán participar estudiantes avanzados de las carreras universitarias de grado que se desarrollen en el interior, de acuerdo a los criterios del documento "Recomendación para los servicios universitarios sobre asistencia de estudiantes en cursos de Educación Permanente", aprobada por la CSEP el 23.08.11

6. Habilitados a presentar propuestas

Las iniciativas docentes deberán ser dirigidas a las unidades o responsables de Educación Permanente de los diferentes servicios, CENURes, o Centros Universitarios Locales o Regionales, que son quienes están habilitados a presentar las propuestas ante la convocatoria central.

Las solicitudes para este llamado podrán ser presentadas por Facultades, Escuelas Universitarias, CENURes, Centros Universitarios Locales y Regionales en las condiciones que seguidamente se indican.

Los servicios universitarios radicados en Montevideo podrán presentarse a la presente convocatoria de dos formas diferentes a) en el caso de que no existan emplazamientos universitarios en las localidades del interior donde se van a realizar las actividades, presentando las iniciativas, con los avales correspondientes, directamente ante la CSEP. b) en el caso que existan emplazamientos universitarios en las localidades donde se realizarán las actividades, acordando, entre las unidades de Educación Permanente de los servicios y de los CENURes o Centros Universitarios, la forma futura de trabajo.

Para presentar las iniciativas desde el servicio radicado en Montevideo, este acuerdo debe estar establecido. En este caso, la iniciativa a presentar debe contar, obligatoriamente, con el acuerdo del responsable de la Unidad de EP del CENUR o del Centro Universitario del interior, acuerdo que se expresará al completar el formulario correspondiente a la actividad. .

Los CENURes y Centros Universitarios Locales y Regionales podrán presentar actividades en forma directa, es decir, sin tramitar los acuerdos con los servicios universitarios de referencia, siempre que se ajusten a la normativa vigente, o sea, cuenten con un responsable de Educación Permanente, docente grado 3 o más y con una Comisión de Educación Permanente constituida, que analice, apruebe o eventualmente solicite reformular las propuestas presentadas.

De existir Centros o Casas Universitarias que no formen parte de un CENUR y que no dispongan de unidades de Educación Permanente, las iniciativas podrán ser presentadas directamente por su dirección. En esos casos, la Unidad Central de Educación Permanente podrá recomendar el asesoramiento o seguimiento de la propuesta a una unidad de Educación Permanente de una localidad cercana a la elegida para la realización de la actividad.

Se deja constancia que el Centro Universitario Local Salto del CENUR Litoral Norte, anteriormente habilitado parcialmente para la presente convocatoria, está habilitado, a partir del primer semestre de 2015 para presentarse a esta convocatoria en igualdad de condiciones que el resto de CENURes y Centros Universitarios del interior.

También podrán presentarse iniciativas de otras instituciones o grupos interesados que operen en localidades del interior del país donde no hay emplazamientos universitarios. En estos casos, la presentación deberá efectuarse a través de un servicio universitario o de un emplazamiento universitario del interior que pueda operar como referente institucional universitario que disponga de una unidad de EP. Dicho referente deberá contar con un responsable de actividades de Educación Permanente gr. 3 docente o más y con una Comisión de EP constituida o en vías de constituirse. A efectos de contactarse con la posible dependencia universitaria de referencia, la institución interesada podrá consultar a la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP), la que sugerirá el nombre de la misma, facilitará los contactos pertinentes e indicará la forma de proceder para concretar la ejecución de la iniciativa.

7. Condiciones de admisión de solicitudes .

Se admitirán como actividades de EP financiadas en forma conjunta por la CSEP y la CCI, aquellas que cumplan con los siguientes requisitos:

- **Designación del servicio proponente:** será el que presente y gestione la propuesta, el que reciba el apoyo a otorgar por las actividades y por lo tanto, el responsable de la mayor parte de la financiación de las mismas, y el que presente los informes de realización de éstas ante la CSEP-CCI.
- **Designación del servicio colaborador.** Si el servicio colaborador es de Montevideo, podrá aportar equipos docentes para la realización de actividades, sugerir formas de trabajo y metodologías para la implementación de actividades y colaborar en la difusión previa de las mismas. También en la

expedición de certificados.

Si el servicio colaborador es del interior, podrá colaborar, de la misma forma, aportando equipos docentes y sugiriendo formas de trabajo y metodologías para la implementación de las actividades. Además podrá colaborar en las siguientes tareas logísticas: difusión previa de los cursos, reserva de locales y de equipamiento para la actividad, recolección de evaluaciones de cursantes y docentes, expedición de certificados, etc.

- **Responsable académico:** cada actividad o curso contará con un docente universitario responsable académico del mismo, con grado docente no menor a grado 3 (Art. 8 de la Ordenanza de Actividades de Educación Permanente).
- **Período de realización de actividades.** Las actividades a realizar en el marco del llamado CSEP – CCI para el primer semestre de 2016 deberán efectuarse durante el período del 14.03.16 al 29.07.16.
- **Localización para el desarrollo de actividades propuestas.** Las actividades deberán desarrollarse en las localidades del interior donde la CCI está habilitada a actuar. Las propuestas, por lo tanto, deberán cumplir con la Resolución del CDA No 6 de fecha 02/10/2012. Esta resolución alude al área de incumbencia que la Comisión Coordinadora del Interior ha definido por Resolución No 665 de Plenario de fecha de 17 de setiembre de 2012, que indica que ...“se considere el área de incumbencia de la CCI a la que se encuentra a más de 60 km a partir del centro de Montevideo (Km 0)”
- **Temática de los cursos y actividades.** Los servicios y emplazamientos universitarios deberán presentar propuestas que consideren la idoneidad temática de la dependencia que las presenta, la del equipo docente participante y la pertinencia de la actividad tomando en cuenta el público destinatario y la localización propuesta para la misma. La CSEP y la CCI podrán descartar propuestas que no cumplan con estos requisitos temáticos.
- **Cursos o actividades admitidas:** actualización, capacitación, profundización y nivelación de conocimientos, perfeccionamiento, adquisición de habilidades o destrezas, complementación o reorientación profesional o laboral.
- **Tipo de actividad admitida:** cursos, jornadas, seminarios, mesas redondas, conjunto de charlas, giras o pasantías grupales, visitas guiadas, ateneos, u otras similares destinadas a los perfiles de cursantes definidos anteriormente. Cursos de capacitación docente para todas las ramas de la enseñanza. Cursos a medida dirigidos a los tipos de destinatarios de la presente convocatoria.

Por **cursos a medida** se entienden cursos demandados desde el lugar de trabajo o actuación, por un grupo de destinatarios que posean la formación requerida para la presente convocatoria. La solicitud debe responder a inquietudes o necesidades específicas de capacitación. Para su dictado y realización, además de la Universidad, en general se incluye a parte de los demandantes o a algunos de sus referentes. Las acciones se complementan con la implementación de espacios de interacción entre los participantes, docentes y destinatarios.

- **Tipos de contenidos excluidos:** en el presente llamado, considerando el perfil de sus destinatarios, no se apoyarán solicitudes dirigidas a capacitación básica en idiomas ni a capacitación en software informático básico, aunque sí se admiten cursos de capacitación en software avanzados o de aplicación específica avanzada. De forma similar, tampoco se apoyarán solicitudes para cursos a medida dirigidos a públicos diferentes al del presente llamado. Lógicamente, tampoco se financiarán actividades para el interior que hayan sido presentadas por los servicios para otros llamados de la Comisión Sectorial de Educación Permanente.
- **Propuestas compartidas con Posgrados:** las actividades o cursos de Educación Permanente deberán constituir una unidad en sí misma, con su comienzo, desarrollo y finalización. En el caso de actividades o cursos compartidos entre EP y Posgrados, la CSEP y la CCI analizarán la orientación de la actividad propuesta a efectos de definir su compatibilidad conceptual con el Programa de EP, compuesto básicamente por actividades orientadas a mejorar o perfeccionar la práctica profesional y laboral.
- **Carga horaria presencial de aula:** se admitirán actividades y cursos de entre 8 y 60 horas aula. Para este cómputo no se tendrán en cuenta trabajos o actividades extra aula solicitadas a los cursantes.
- **Número mínimo de cursantes admitido:** los curso a apoyar no podrán tener menos de 5 (cinco) participantes, exigible en el informe de actividad realizada para ser considerada como actividad correctamente efectuada, que genere puntaje para apoyo a cursos en la paramétrica que se describirá más adelante. .
- **Presentación de propuestas.** Se efectuará a través de formularios que estarán disponibles para las Unidades de EP o para los responsables de EP de los servicios y centros universitarios en el “Espacio de Comunicación Permanente” creado por la UCEP en el Entorno Virtual de Aprendizaje (EVA).

Se suministrará un formulario individual por curso o actividad, que las unidades o responsables de EP podrán poner a disposición de los docentes proponentes de las actividades para facilitar la presentación de las iniciativas. Posteriormente las unidades o responsables deberán copiar sus contenidos para ingresarlos a la base de datos del EVA, con lo que las propuestas quedarán ingresadas en Espacio de Comunicación Permanente, espacio al cual tienen acceso, en exclusividad, estas unidades o responsables de EP..

Una vez completada de esta forma la nómina de cursos a presentar, el archivo generará dos planillas, una de información de la totalidad de las actividades propuestas, otra de resumen y firma. Esta última deberá imprimirse y ser firmada por el Decano/Director y por el responsable de EP del dicho servicio. Si el servicio está situado en Montevideo, deberá incluirse el aval de la sede del interior donde se desarrolle la iniciativa. En este caso, deberá llenar un archivo por cada sede donde se vayan a realizar los cursos y otro para todas las localidades donde no existen emplazamientos Universitarios. Estas planillas, con los avales requeridos, se escanearán en formato PDF y se subirán al Espacio de Comunicación Permanente del EVA,

en el espacio de entrega correspondiente a la presente convocatoria.

El aval del o de los Decanos/Directores y del o de los responsables de EP se referirán a la totalidad de la información presentada en el archivo correspondiente.

Los responsables de las instituciones locales de apoyo, en caso de que las actividades aspiren a obtener un apoyo financiero incrementado, deberán llenar un formulario de compromiso local en el que se especificará el apoyo o la infraestructura que sus instituciones puedan aportar para el adecuado desarrollo de cada una de las propuestas. En dicho formulario figurarán sus nombres, datos de ubicación, cargos y firmas de aval. Cada uno de estos formularios se escaneará en formato PDF y se subirá al Espacio de Comunicación Permanente del EVA correspondiente a la presente convocatoria, en forma similar al procedimiento descrito anteriormente. .

- **Avales académicos e institucionales:** La nómina de actividades o cursos deberá ser propuesta por la Comisión de Educación Permanente del servicio o emplazamiento universitario proponente, y deberá ser aprobado por su Consejo o Comisión Directiva (Art. 12, Ordenanza de Actividades de Educación Permanente).

Las firmas de aval exigidas por la CSEP y la CCI son las del Decano o Director y la del Encargado o responsable de Educación Permanente del servicio proponente. Éstas figurarán en la planilla de síntesis de las actividades a realizar. La falta de estos avales hará que las comisiones financiadoras desestimen la propuesta.

A efectos de dar cumplimiento a los plazos establecidos, se admite que el Decano o Director firme previamente al tratamiento del Consejo o Comisión Directiva las propuestas a presentar. Con posterioridad a la decisión del Consejo o Comisión Directiva, el responsable de la Unidad de EP deberá dar cuenta de lo resuelto a la CSEP, mediante la subida de la resolución correspondiente al espacio informático citado dentro del EVA. La CSEP informará a la CCI sobre los avales otorgados a las propuestas. .

Como se indicara anteriormente, los responsables de las instituciones locales de apoyo deberán avalar, con su firma, un compromiso local de apoyo, el que se firmará por actividad, cuya versión escaneada se subirá al sistema informático del EVA. Estos avales son requeridos para habilitar el incremento en el apoyo otorgado por la CSEP y la CCI para actividades que cuenten con apoyos institucionales locales, incremento que se describirá más adelante.

Cuando las actividades sean propuestas por instituciones del interior del país donde no haya emplazamientos universitarios, o por casas universitarias que no dispongan de unidades de EP, sus representantes deberán contactarse con la Unidad Central de Educación Permanente (UCEP) la que indicará un servicio o emplazamiento universitario de referencia, que gestionará las iniciativas, a efecto de concretar la ejecución y la obtención de avales para las mismas.

- **Evaluación, por parte de la CSEP y la CCI, de las propuestas presentadas.** Las propuestas serán analizadas por el Grupo de Articulación Conjunto implementado por la CSEP y la CCI. Este grupo recomendará a las comisiones universitarias que efectúan la convocatoria una nómina de actividades seleccionadas considerando, como criterios de selección, los siguientes: el ajuste de las propuestas a la presente convocatoria, la pertinencia de temas y contenidos propuestos, las características e idoneidad de los grupos docentes a cargo, la participación de actores locales, el aporte de recursos locales, las metodologías a utilizar, la posibilidad de contar con materiales previamente confeccionados para las actividades, así como otras características que puedan resultar relevantes. En base a los criterios expuestos, la CSEP y la CCI decidirán sobre el apoyo a otorgar a cada actividad en concreto.
- **Informes de las actividades realizadas.** Sobre la finalización del año lectivo, los servicios, Centros Universitarios y CENURes deberán informar, a través del Espacio de Comunicación Permanente, a la CSEP sobre las actividades realizadas, en planillado electrónico con formato de síntesis de actividades realizadas. La CSEP, a su vez, enviará a la CCI la información recibida.

El envío de esta información es considerada por la CSEP y la CCI como condición aceptada por los servicios y emplazamientos universitarios para presentarse a la presente convocatoria.

Se considera que la presentación de iniciativas implica el compromiso de la dependencia universitaria que las presenta de suministrar la información de lo realizado cuando le sea requerido. La no presentación del informe de actividades realizadas podrá significar menores aportes de las comisiones financiadoras para el servicio o emplazamiento universitario en el ejercicio entrante, no descartándose la posibilidad de ausencia total de financiación.

8. Sugerencias para la presentación de propuestas.

- **Metodologías de enseñanza:** las actividades o cursos podrán recurrir, en forma combinada, a la modalidad de clases teóricas, actividades prácticas, o cualquier forma de actividad interactiva. Se sugiere disponer, en cada actividad de la presente convocatoria, de espacios que permitan la ejecución de diferentes tipos de metodologías interactivas. Esto permite aprovechar la experiencia de aplicación de conocimientos y la visión de los diferentes temas de los cursantes, y enriquece las ponencias tratadas con la experiencia laboral, la consideración de las condiciones locales para la aplicación de conocimientos y los aportes que puedan efectuar los participantes.
- **Remisión de información sobre perfiles de los cursantes.** La UCEP pondrá a disposición de las Unidades o responsables de Educación Permanente un tipo de formulario digital, para ser llenado con la información sobre perfiles de los cursantes. Este formulario podrá ser suministrado a los cursantes también en forma impresa. En ese caso, la Unidad de EP deberá

digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. La información producida generará una bonificación que se describe más adelante.

La misma estará disponible en tiempo real, con datos a los que tendrán acceso el servicio proponente, el servicio colaborador y el nivel central.

- **Evaluación de las actividades realizadas.** La UCEP pondrá a disposición de las Unidades o responsables de Educación Permanente un tipo de formulario digital, para ser llenado por los cursantes al final de cada actividad. Este formulario podrá ser suministrado a los cursantes también en forma impresa. En ese caso, la Unidad de EP deberá digitalizar la información para integrarla al sistema informatizado. La información producida generará una bonificación que se describe más adelante. La misma quedará disponible para ser procesada en tiempo real, con datos a los que tendrán acceso el servicio proponente, el servicio colaborador y el nivel central.

Los servicios podrán utilizar esta información como insumo para mejorar sus actividades de EP, tanto sea para análisis de las Unidades como de las Comisiones de EP. A nivel central la información se utilizará para proponer líneas de mejora en las actividades y convocatorias del Programa. También se presentará un formulario de evaluación de actividades, que tendrá la misma mecánica, para ser llenado por los equipos docentes. La dinámica implementada permitirá proponer ajustes que posibiliten la mejora en la ejecución de las actividades originadas en la evaluación de diferentes actores.

- **Instituciones locales de apoyo.** Se sugiere implementar las actividades contando con instituciones locales externas a la Universidad que operen como apoyo, que puedan contribuir a la implementación de las actividades en aspectos logísticos o de contenidos, y que faciliten y apoyen la organización de las mismas.

En los formularios de compromiso local se especificará el tipo de apoyo o la infraestructura que sus instituciones puedan aportar para el adecuado desarrollo de cada una de las propuestas. Este aporte no es obligatorio para obtener el incremento de apoyo, pero puede constituir un elemento demostrativo del interés de actores locales en desarrollar actividades con la Universidad, a la vez que puede permitir seleccionar una actividad que demuestre estar más apoyada que otra. Además, menores costos para la Universidad significarán mayores probabilidades de efectuar actividades, y aportarán al crecimiento del Programa de EP en el interior del país.

A modo de ejemplo, estas instituciones pueden ser intendencias departamentales, cooperativas, sociedades de fomento, empresas establecidas, centros MEC, Centros Públicos de Empleo (CEPEs), centros cívicos, asociaciones profesionales locales, instituciones culturales, productivas, técnicas, artísticas, de salud o de otro tipo, con actuación relevante en las localidades donde se desarrollarán las actividades de EP.

Los aportes pueden provenir de la propia institución o de acuerdos que la misma tenga con terceros (por ejemplo con agencias de transporte, o con otras que puedan facilitar locales, alojamientos docentes o infraestructuras para actividades prácticas).

Esta sugerencia responde a la conveniencia de lograr apoyos externos a la Universidad, para las propuestas de actividades, a bajar los costos de las mismas y sobre todo, a conformar y fortalecer los vínculos de los emplazamientos universitarios con los actores de las localidades en que están actuando o en las que podrían potencialmente actuar. Contribuye, por lo tanto, a fortalecer las condiciones para un desarrollo universitario local en acuerdo e interacción con el entorno en que se actúa. A efectos de fortalecer esta línea de trabajo, la CSEP y la CCI otorgarán un 20 % más de apoyo para las actividades que cuenten con el auspicio y aval de instituciones locales de apoyo.

9. Apoyos a otorgar.

El monto de apoyo a cursos y actividades se define en forma similar al de las últimas convocatorias CSEP – CCI. Aplicando la paramétrica, para cada servicio, centro o CENUR universitario, la obtención de apoyo resulta de lo actuado y de las propuestas que se efectúan, corregidas estas últimas por la capacidad de realización demostrada para el período anterior. Los cursos realizados y los propuestos aportarán, en cada caso, un 50 % del valor total de apoyo a asignar. A su vez, los montos se ajustan proporcionalmente entre los servicios, según las posibilidades de apoyo presupuestal que otorga la Universidad, para este llamado. Esto se hace aplicando un coeficiente de ajuste.

Para los cursos propuestos, la paramétrica prevé que su monto se corrija según lo actuado por el servicio durante el año anterior, es decir, se multiplica el monto de lo propuesto en el año en curso por el cociente de montos de lo realizado sobre lo propuesto el año anterior, con base actualizada. Por lo tanto, la credibilidad de la propuesta se condiciona a lo efectivamente realizado sobre lo propuesto el año anterior por el servicio, en montos con índices actualizados. Este valor tendrá un tope de uno en el cociente, como forma de estimular el esfuerzo en las propuestas a efectuar en cada año.

La paramétrica, para cada curso realizado y propuesto, establece el apoyo por tramos o franjas de acuerdo a la carga horaria. Como se indicara, el mínimo de carga horaria para el presente llamado es de 8 hs y el máximo de 60. Dentro de esa franja, para otorgar los apoyos correspondientes se establecen tres franjas de carga horaria: la primera de 0 a 20 hs, la segunda de 21 a 45 hs y la tercera de 46 a 60 hs. Tanto para cursos realizados como para cursos propuestos, las horas de las dos primeras franjas se multiplican por el apoyo horario correspondiente y se suman. La tercera franja no sumará un apoyo adicional, pero las actividades serán consideradas como correspondientes a la presente convocatoria. Las actividades propuestas se corrigen según los montos actualizados resultantes de lo realizado sobre lo propuesto del año anterior, con tope de uno en el cociente, para estimular la presentación de propuestas. A semestre vencido se aplican las bonificaciones, de 15 % cada una, para perfiles de cursantes y para evaluaciones de cursos por parte de cursantes, de la forma en que se describen más adelante. El monto resultante de la suma de cifras obtenidas por cada servicio universitario se corrige en forma proporcional, mediante un coeficiente de ajuste que lleva este total a lo que resuerven otorgar, como apoyo, la CSEP y la CCI.

Para aplicar la paramétrica al presente llamado, se unifican, como se hizo para el primer semestre de 2015, las anteriores categorías de curso único y curso presentado por un mismo docente con temáticas diferentes.

El apoyo base (aplicado a franja de 0 a 20 hs) por hora de curso para curso único quedó definido el año anterior en lo que respecta al monto de apoyo por hora. El mismo es de \$ 1278 por hora de curso. Para el tramo comprendido entre 21 y 45 hs, el apoyo base por hora será el 50 % de este valor. Los tramos entre 46 y 60 hs no generarán apoyo adicional. A modo de guía, entonces, para el año 2016 el monto de apoyo propuesto para un curso de una carga horaria de 24 hs, que fue el promedio de duración de los cursos del semestre anterior, será de \$ 28.116, monto que será corregido aplicando el coeficiente de ajuste. Este coeficiente de ajuste no se puede fijar hasta no disponer de la totalidad de las propuestas de los servicios y emplazamientos universitarios para el primer semestre de 2016.

El monto total anual para la presente convocatoria será similar, en lo posible, a un apoyo por actividad propuesta ajustado, similar al del año anterior (2015), año en que se comenzó a aplicar la paramétrica.

Para los cursos organizados por los servicios de Montevideo, la CCI ha aprobado descontar un 20 % de la asignación que se destinará a gastos de los mismos en los centros del interior donde se realicen. Con esta asignación, los gastos por pasajes y estadías de los docentes de Montevideo, serán financiados por las sedes del interior. El 80 % restante se podrá destinar para el pago de compensaciones docentes.

Cuando los cursos sean presentados por un mismo responsable, con igual temática, en Centros Universitarios, CENURes o localidades diferentes, el monto a otorgar disminuirá en un 30 % por actividad.

Como se indicara anteriormente, la CSEP y la CCI otorgarán un 20 % más de incremento a las actividades que cuenten con el auspicio documentado de instituciones locales de apoyo.

Para el año 2016 en adelante, la CSEP y la CCI resolvieron que para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre perfiles de cursantes, datos, (que constarán en formularios que suministrará la UCEP), se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la del auspicio de instituciones locales de apoyo, de un 15 %. La misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, por ejemplo, mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Complementariamente, para el año 2016 en adelante, la CSEP y la CCI resolvieron que, para cada curso realizado para el que se remita la información requerida centralmente sobre evaluaciones de los cursos por parte de los cursantes, (que constará en formularios suministrados por la UCEP), se otorgará una bonificación adicional, acumulable a la de curso en el interior o con presencia de docentes extranjeros y acumulable a la de los datos de los perfiles de los cursantes y a la de instituciones locales de apoyo, de un 15 % adicional.

Al igual que para el caso anterior, la misma operará a semestre vencido, es decir, el derecho a bonificación se genera en un semestre y se aplica en el siguiente, y así sucesivamente. Es conveniente que esta información se suba periódicamente al dispositivo, por ejemplo, mes a mes. La CSEP fijará un plazo semestral para completar esta información.

Los apoyos que se definen a través de la paramétrica están sujetos a los descuentos centrales que se realizan a las Comisiones Sectoriales para el progresivo docente en el rubro sueldos, de un monto aproximado a un 7,5 %

10. Condiciones de recepción de solicitudes de apoyo.

Se deberán completar el o los archivos correspondientes con los datos de cada curso propuesto y automáticamente se generarán las dos planillas que se indicaron, debiendo subirse la información en el Espacio de Comunicación Permanente del EVA, en su espacio de entrega para la presente convocatoria. .

Se deberán imprimir, hacer firmar, escanear y subir al citado sitio informático, dentro del plazo establecido, la o las planillas resumen y firma de las propuestas con los avales correspondientes, que avalarán la totalidad de la información contenida en el archivo correspondiente.

No se financiarán solicitudes fuera del plazo establecido por la CSEP. Como se indicara, las resoluciones del co – gobierno universitario constituyen la única información que podrá subirse al EVA en forma posterior a la fecha de cierre del plazo, de no estar disponibles las resoluciones correspondientes antes del cierre de la presente convocatoria.